



DIRECTIVA PERMANENTE



No. 20260029891736703 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DACEN-DIDEN-29.25

Cartagena de Indias, D.T. y C. 04 SEP 2026

ASUNTO: Directiva órganos colegiados para la investigación en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

PARA: ACUERDO LISTA DE DISTRIBUCIÓN.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad.

La presente directiva tiene como finalidad actualizar los lineamientos institucionales referentes a los órganos colegiados establecidos en la Directiva Permanente No.0005/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-DAEN-CICEN-23.1 del 28 de febrero de 2017.

b. Referencias:

1. Documento CONPES 4069 – Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031.
2. Política CTel para el sector defensa y seguridad.
3. Plan de Desarrollo Naval 2042.
4. Plan estratégico de educación naval 2012 -2030.
5. Portafolio I+D+i Armada de Colombia.
6. Proyecto educativo institucional ENAP.
7. Reglamento académico ENAP.
8. Reglamento de Investigación ENAP.
9. Directiva permanente No. 0005/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-DAEN CICEN-23.1 del 28 de febrero de 2017.

c. Vigencia:

A partir de la fecha de su expedición.

2. INFORMACIÓN

a. Antecedentes.

En el marco de la Política Educativa para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, una de las líneas estratégicas fundamentales es la orientación de los procesos de investigación aplicada, desarrollo e innovación militar y policial sostenible, con una clara proyección nacional e internacional. Esta directriz, junto con los lineamientos institucionales de la Armada de Colombia y de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" (ENAP), ha motivado la necesidad de fortalecer y actualizar los mecanismos que rigen la función investigativa dentro de las instituciones de formación militar.

En este contexto, los órganos colegiados, como el Consejo de Investigación, el Comité de Ética, el Comité de Investigaciones y el Comité de Publicaciones, se consolidan como pilares esenciales



para garantizar la calidad, pertinencia, transparencia y ética de los procesos académicos y científicos. Su creación responde a la necesidad de contar con estructuras formales que permitan la toma de decisiones colegiadas, la evaluación rigurosa de proyectos, la protección de los derechos de los participantes en investigaciones, y la promoción de una producción científica alineada con los estándares nacionales e internacionales.

Estos órganos no solo cumplen funciones técnicas y normativas, sino que también representan espacios de reflexión académica y de articulación institucional. Su impacto se traduce en:

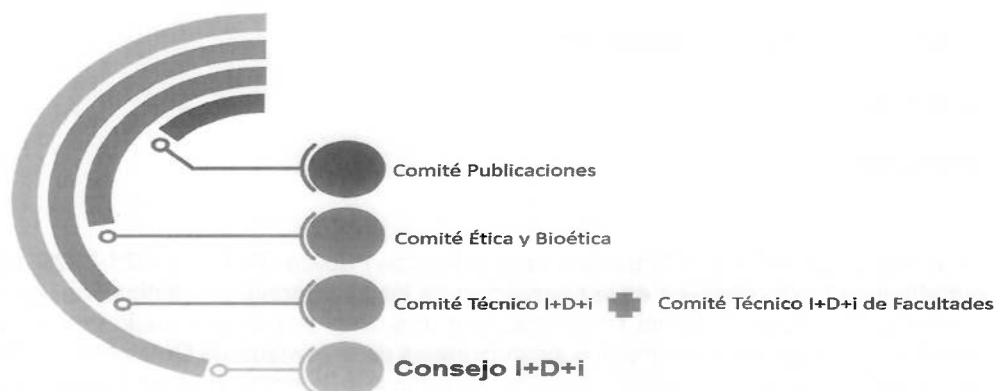
- La mejora continua de la calidad académica, al establecer criterios claros para la evaluación y aprobación de proyectos de investigación.
- El fortalecimiento de la cultura investigativa, al fomentar la participación de docentes, estudiantes y personal militar en procesos de generación de conocimiento.
- La garantía de la ética en la investigación, mediante la revisión de protocolos que aseguren el respeto por los principios bioéticos y los derechos humanos.
- La consolidación de la producción científica institucional, al establecer lineamientos para la publicación y divulgación de resultados con criterios de calidad editorial y relevancia estratégica.

Dado que la ENAP es una institución acreditada en alta calidad, resulta prioritario que sus procesos internos estén alineados con los requisitos de acreditación y los objetivos estratégicos institucionales. En este sentido, se ha llevado a cabo un ejercicio de revisión y actualización de la Directiva Permanente No. 0005/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-DAEN-CICEN-23.1 del 28 de febrero de 2017. Este proceso ha sido liderado por personal idóneo, con competencias, experiencia y conocimiento profundo del funcionamiento de la ENAP, lo que garantiza un resultado coherente, aplicable y replicable en otras escuelas de formación de la Armada Nacional.

La actualización de esta directiva no solo responde a una necesidad normativa, sino que representa un compromiso institucional con la excelencia académica, la innovación y el desarrollo científico en el sector defensa. En consecuencia, los órganos colegiados se convierten en instrumentos estratégicos para la consolidación de una investigación militar y naval que sea ética, pertinente, sostenible y de alto impacto.

A continuación, se representa en la figura 1 la articulación de los órganos colegiados:

Figura 1.



b. Generalidades.

LINEAMIENTOS GENERALES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

- Dirigir las sesiones del órgano colegiado garantizando que todos los miembros puedan participar de manera equitativa promoviendo el respeto y la diversidad de opiniones.
- Velar por el adecuado funcionamiento del órgano colegiado, asegurando que sus miembros cumplan con lo establecido en el reglamento de investigación vigente.
- Representar oficialmente al órgano colegiado ante otras instancias institucionales o externas.
- Tomar decisiones cuando no se alcance el quórum.

FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

- Preparar y organizar las sesiones del órgano colegiado, incluyendo la convocatoria, el orden del día y los documentos de soporte.
- Elaborar las actas de las sesiones y gestionar la aprobación por parte de los miembros.
- Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos, asegurando su cumplimiento en los plazos establecidos.
- Verificar el cumplimiento del quórum y de los requisitos formales para la validez de las sesiones.
- Se desempeñará como secretario técnico el gestor de investigación para el consejo, comité técnico de investigación y comité de ética y bioética.
- Se desempeñará como secretario técnico el coordinador de grupo de investigación de cada facultad para el comité técnico de investigación de facultad.
- Se desempeñará como secretario técnico el coordinador de publicaciones para el comité de publicaciones.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y DE LOS COMITÉS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

- Asistir de manera regular y puntual a las sesiones convocadas.
- Informar al presidente o secretario (a), por lo menos dos días hábiles antes de la sesión, la inasistencia a la sesión correspondiente
- Estudiar con antelación los documentos, propuestas y temas incluidos en el orden del día.
- Solicitar aclaraciones o información adicional cuando sea necesario para una toma de decisiones informada.
- Participar en la deliberación y toma de decisiones sobre los temas tratados en los órganos colegiados.
- Evaluar el impacto de las decisiones tomadas y proponer ajustes si es necesario.
- Actuar con imparcialidad, transparencia y responsabilidad en todas las deliberaciones.
- Mantener la confidencialidad de la información sensible tratada en el comité.
- Proponer temas relevantes para incluir en futuras sesiones.
- Sugerir mejoras en el funcionamiento del comité y en los procesos de toma de decisiones.

SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

En cada sesión de los órganos colegiados se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes lineamientos:

- Orden del día.
- Verificación del quórum.
- Registro de asistencia de los miembros.

- Lectura del acta anterior.
- Discusión de los temas sometidos a revisión.
- Toma de decisiones.
- Revisión de tareas/compromisos.
- Elaboración del acta con criterios de oportunidad, legibilidad, claridad, veracidad y compromisos.

DESVINCULACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

- Ausentarse de tres sesiones consecutivas del comité sin presentar justificación válida ante la instancia correspondiente.
- Divulgar, sin autorización, información reservada o sensible tratada en el marco de las reuniones del comité.
- No declarar oportunamente los conflictos de interés reales o potenciales que puedan comprometer la imparcialidad o transparencia en la toma de decisiones.

I. Consejo de Investigación Desarrollo e Innovación de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP).

NATURALEZA

El Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” es un órgano colegiado de carácter asesor, estratégico y técnico, que forma parte de la estructura institucional orientada al fortalecimiento de la función sustantiva de la investigación. Su conformación responde a la necesidad de contar con un espacio formal y multidisciplinario que permita la toma de decisiones colegiadas en torno a la promoción, evaluación y consolidación de la actividad investigativa, en coherencia con los lineamientos de calidad, pertinencia y ética definidos por la Armada de Colombia y la Política Educativa para la Fuerza Pública. Este consejo articula actores clave de la gestión académica y científica, garantizando una visión integral y alineada con los objetivos institucionales de innovación y desarrollo. Además de sus funciones operativas, el Consejo de I+D+i representa un componente estratégico para la consolidación de la excelencia académica en la Escuela Naval. Su existencia y funcionamiento fortalecen los procesos de acreditación institucional, promueven la transparencia en la toma de decisiones científicas, y permiten una gestión más eficiente de los recursos destinados a la investigación. Asimismo, facilita la articulación con redes académicas, centros de investigación y organismos de financiación, posicionando a la ENAP como un actor activo en el ecosistema nacional e internacional de ciencia, tecnología e innovación en el ámbito militar.

MISIÓN

La misión del Consejo de I+D+i es asesorar a la Dirección de la Escuela Naval en la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes y estrategias que promuevan la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento, como pilares del desarrollo académico y científico institucional. A través de su labor, el Consejo busca consolidar una cultura investigativa sólida, ética y sostenible, que contribuya al fortalecimiento de las capacidades científicas de la Armada Nacional y al posicionamiento de la ENAP como referente nacional e internacional en investigación aplicada en el sector marítimo y de defensa.

FUNCIONES

- Aprobar políticas institucionales de investigación, desarrollo e innovación alineadas con el plan estratégico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”.
- Autorizar proyectos estratégicos que requieran respaldo institucional para acceder a financiación interna o externa a nivel nacional e internacional.
- Aprobar convocatorias internas de investigación.

MIEMBROS

El Consejo Superior de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” está conformado por un equipo multidisciplinario de alto nivel, cuya experiencia y liderazgo garantizan la toma de decisiones estratégicas en materia de investigación institucional. Los miembros del consejo representan las principales instancias académicas, directivas y científicas de la ENAP, y actúan con voz y voto en las deliberaciones, salvo por temas de reserva o confidencialidad. Además, se contempla la participación de uno o más invitados de la institución o externos que no tendrán voz ni voto. A continuación, se presentan los miembros de la ENAP que harán parte del órgano colegiado:

- El(la) Director(a) de la ENAP, o la persona que este(a) delegue, quien lo preside. participará con voz y voto.
- El(la) Subdirector(a) de la ENAP, quien participará con voz y voto.
- El(la) Decano(a) Académico(a), quien participará con voz y voto.
- El(la) Decano(a) de Investigación y Doctorados, quien participará con voz y voto.
- El(la) Comandante Logístico, quien participará con voz y voto.
- Jefe Oficina de Relaciones Internacionales, quien participará con voz y voto.
- El(la) Coordinador de Grupos de Investigación, quien participará con voz y no tendrá voto.

SESIONES

El Consejo de I+D+i de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al año y de manera extraordinaria atendiendo a necesidades institucionales relacionadas con temas afines a la investigación, desarrollo e innovación. Se podrá sustentar la no realización del consejo principalmente si no hay temas estratégicos para tratar en dicha instancia.

QUÓRUM

Convocar a todos los integrantes del comité a cada sesión, considerando la existencia de quórum si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes que tienen voz y voto y contar con la presencia de quien preside el consejo.

II. Comité técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP)

NATURALEZA

El Comité Técnico de I+D+i de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP) es una instancia multidisciplinaria, autónoma y asesora, que articula la gestión académica, científica y administrativa de la investigación institucional. Su carácter consultivo le permite emitir conceptos técnicos, éticos y estratégicos sobre proyectos, políticas y procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Este comité se constituye como un espacio de deliberación académica y científica, que promueve la calidad, pertinencia, integridad y sostenibilidad de las actividades de investigación, alineado con los principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y las directrices institucionales.

MISIÓN

Contribuir al fortalecimiento de la cultura investigativa en la ENAP mediante la evaluación rigurosa de proyectos, la formulación de recomendaciones estratégicas, el seguimiento a la producción científica y la promoción de buenas prácticas investigativas. El comité vela por la integridad científica, el respeto a los derechos de los participantes, la protección de datos, la propiedad intelectual y el impacto social y ambiental de la investigación.

FUNCIONES

- Proponer políticas, procesos y procedimientos de investigación en el marco de las directrices institucionales.
- Diseñar estrategias para la divulgación, apropiación y transferencia de resultados de investigación.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la producción científica.
- Recomendar la aprobación de proyectos que soliciten financiación externa o interna a nivel nacional o internacional.
- Supervisar el cumplimiento de normas éticas, legales y de propiedad intelectual en los proyectos.
- Emitir conceptos técnicos y éticos sobre proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- Evaluar la creación de nuevos grupos o líneas de investigación institucionales.

MIEMBROS

El Comité Técnico de I+D+i está conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales con alta trayectoria académica, investigativa y administrativa, cuya participación garantiza la pluralidad de perspectivas y la calidad de las decisiones. La composición del comité responde a criterios de representatividad institucional, experiencia en investigación y capacidad de liderazgo en procesos académicos.

Cada miembro cumple un rol específico dentro del comité, contribuyendo desde su área de conocimiento y responsabilidad institucional a la formulación de recomendaciones, evaluación de proyectos y seguimiento de políticas de investigación. La participación activa y colaborativa de sus integrantes permite consolidar una gobernanza efectiva de la investigación en la ENAP. A continuación, se presentan los miembros de la ENAP que harán parte del órgano colegiado:

- El(la) Decano(a) de Investigación y Doctorados, encargado(a) de citar los comités ordinarios y extraordinarios. Participa con voz y voto. Será el presidente del comité.
- Decanos(as) de Facultad y/o coordinadores de los grupos de investigación, quienes participan con voz y voto.
- Representante de Ciencias Sociales, funcionario(a) activo(a) del departamento. Participa con voz y voto.
- Coordinador(a) de Grupos de Investigación, funcionario(a) de la oficina DIDEN con alta experiencia en investigación, designado(a) por el presidente del comité. Participa con voz, pero sin voto.

Los decanos de facultades podrán designar un delegado para su participación en los comités en los casos en que no pueda asistir a una sesión, el delegado actuará en su representación, con derecho a voz y voto, previa designación formal. Dicho delegado deberá contar con las competencias necesarias para asumir las funciones asignadas en el respectivo comité.

SESIONES

Sesionará de forma ordinaria de manera trimestral. De manera extraordinaria sesionará atendiendo a necesidades institucionales relacionadas con temas afines a la Investigación, Desarrollo e Innovación.

QUÓRUM

Convocar a todos los integrantes del comité a cada sesión, considerando la existencia de quórum si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes que tienen voz y voto. Adicional al 50 % más 1, contar con quien preside comité.

III. Comité técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación de facultades

NATURALEZA

El Comité Técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación de cada facultad es una instancia consultiva, académica y estratégica, orientada a fortalecer la gestión de la investigación en el ámbito específico de cada unidad académica. Su carácter interdisciplinario permite articular esfuerzos entre docentes, investigadores y directivos, promoviendo la calidad, pertinencia y sostenibilidad de los procesos de I+D+i. Este comité actúa como un espacio de deliberación académica, donde se analizan, evalúan y recomiendan acciones relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de investigación, en coherencia con las políticas institucionales y nacionales de ciencia, tecnología e innovación

MISIÓN

Contribuir al desarrollo de la investigación en cada facultad mediante la evaluación técnica de proyectos, la formulación de estrategias de producción científica, la promoción de buenas prácticas investigativas y la articulación con la Dirección de Investigación y Doctorados (DIDEN). El comité busca consolidar una cultura investigativa sólida, ética y sostenible, alineada con los objetivos institucionales y las necesidades del entorno.

FUNCIONES

- Proponer políticas, procesos y procedimientos de investigación en el marco de las directrices institucionales y promover la investigación en su facultad.
- Presentar a DIDEN el plan de producción de investigación de la facultad.
- Proponer estrategias para la divulgación de los resultados de investigación en su facultad.
- Recomendar a DIDEN la aprobación de los proyectos de investigación que, solicitarán el apoyo financiero de entidades externas nacionales e internacionales.
- Generar estrategias para la búsqueda de recursos que permitan la sostenibilidad de la investigación.
- Aprobar las diferentes propuestas de cambios estipulados en el grupo, como lo son: actualización de líneas, investigadores, nombre del grupo y otras que puedan surgir. Todos estos cambios deben ser socializados ante el comité técnico de I+D+i.
- Aprobar los proyectos de grado de los alumnos de la facultad.
- Aprobar banco de proyectos de la facultad para su desarrollo de forma anual.

MIEMBROS

- El(la) Decano(a) de Facultad. Participa con voz y voto. Será el presidente del comité.
- El(la) Coordinador(a) de grupos Investigación de la Facultad. Participa con voz y voto. Será designado por el presidente como secretario.
- Dos Docentes Vinculados a la ENAP, pertenecientes a la facultad respectiva, seleccionados por su experiencia y vinculación activa con procesos de investigación. Participan con voz y voto.
- Invitados Internos o Externos cuando así lo requieran, convocados según la temática tratada en cada sesión. Participan con voz sin voto.

SESIONES

Sesionará de forma ordinaria de manera trimestral, o de manera extraordinaria atendiendo a necesidades de la facultad relacionadas con temas afines a la Investigación, Desarrollo e Innovación.

QUÓRUM

Convocar a todos los integrantes del comité a cada sesión, considerando la existencia de quórum si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes que tienen voz y voto. Adicional al 50 % más 1, contar con quien preside comité.

IV. Comité de ética y bioética de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP)

NATURALEZA

El Comité de Ética y Bioética de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP) es un órgano colegiado, interdisciplinario y asesor, adscrito a la Decanatura de Investigación y Doctorados (DIDEN). Su propósito es garantizar que los proyectos de investigación desarrollados en la institución cumplan con los principios éticos, legales y bioéticos, especialmente aquellos que involucran seres humanos, animales o implicaciones sociales y ambientales.

Este comité actúa como garante de la integridad científica, la protección de los derechos de los participantes y el respeto por la dignidad humana, promoviendo una cultura investigativa responsable, transparente y comprometida con el bienestar social.

MISIÓN

Salvaguardar los principios éticos y bioéticos en los procesos de investigación desarrollados en la ENAP, mediante la evaluación, seguimiento y asesoría de proyectos que puedan generar impactos sobre personas, comunidades, animales o el entorno. El comité busca asegurar que toda investigación se realice bajo estándares de respeto, justicia, equidad, confidencialidad y responsabilidad institucional.

FUNCIONES

- Analizar las consecuencias éticas de los proyectos de investigación en relación con los sujetos involucrados, el entorno y la sociedad.
- Asegurar la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en investigaciones, revisando y aprobando los protocolos correspondientes.
- Realizar seguimiento continuo a los principios universales de la ética y a la normativa legal vigente, proponiendo actualizaciones a la regulación interna.
- Velar por el cumplimiento de principios éticos como veracidad, integridad, confidencialidad, participación voluntaria, imparcialidad y prevención de riesgos.
- Emitir conceptos éticos sobre proyectos que serán presentados ante el Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación para su postulación a convocatorias.
- Emitir conceptos relacionados con la IA en el ámbito investigativo en referencia a la política de IA institucional.
- Asesorar a DIDEN en la toma de decisiones relacionadas con aspectos éticos en investigación.
- Fomentar la formación en ética, bioética, e integridad científica de estudiantes, docentes e investigadores

MIEMBROS

- El(la) Decano(a) de Investigación y Doctorados, encargado(a) de citar los comités ordinarios y extraordinarios. Participa con voz y voto.
- Decanos(as) de Facultad, Dos decanos de facultades asignados por la decanatura académica quienes tendrán voz y voto.
- Docente experto Ética /bioética quien tendrá voz y voto.
- Representante docente. Participa con voz y voto.
- Representante de Ciencias Sociales. Funcionario activo del departamento de Ciencias Sociales quien tendrá voz y voto.
- Coordinador grupos de investigación. Persona encargada de apoyar al presidente del comité, en la organización y presentación de este. Funcionario de la oficina DIDEN con alta experiencia en investigación designado por el presidente quien tendrá voz y no voto.

El comité podrá invitar personal interno o externo para participar en el comité de acuerdo a la temática tratada, tendrá voz sin voto. Los decanos de facultades podrán designar un delegado para su participación en los comités en los casos en que no pueda asistir a una sesión, el delegado actuará en su representación, con derecho a voz y voto, previa designación formal. Dicho delegado deberá contar con las competencias necesarias para asumir las funciones asignadas en el respectivo comité.

SESIONES

Sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al trimestre o de manera extraordinaria atendiendo a necesidades institucionales relacionadas con temas afines a la ética en investigación, desarrollo e innovación.

QUÓRUM

Convocar a todos los integrantes del comité a cada sesión, considerando la existencia de quórum si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes que tienen voz y voto. Adicional al 50 % más 1, contar con quien preside comité.

V. Comité de publicaciones de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP)

NATURALEZA

El Comité de Publicaciones de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP) es un órgano colegiado, asesor y técnico, adscrito a la Decanatura de Investigación y Doctorados (DIDEN), encargado de orientar, coordinar y supervisar las políticas editoriales de la institución. Su función principal es garantizar la calidad académica, científica y ética de las publicaciones institucionales, así como velar por el cumplimiento de las normas editoriales y de propiedad intelectual.

Este comité actúa como instancia de gobernanza editorial, promoviendo la producción, evaluación, divulgación y circulación de contenidos científicos y académicos, en coherencia con los lineamientos institucionales y las buenas prácticas editoriales nacionales e internacionales.

MISIÓN

Diseñar, implementar y supervisar las estrategias editoriales de la ENAP, asegurando la calidad, pertinencia y visibilidad de las publicaciones científicas y académicas. El comité busca consolidar una cultura editorial institucional que fomente la producción intelectual, el acceso abierto, la ética en la publicación y la proyección del conocimiento generado por la comunidad académica naval.

FUNCIONES

- Elaborar estrategias editoriales institucionales en la ENAP con el fin de visibilizar publicaciones científicas y académicas para la planeación de los recursos correspondientes disponibles.
- Tomar decisiones sobre los manuscritos que serán publicados.
- Velar por la aplicación de las políticas editoriales institucionales.
- Gestionar el proceso de evaluación por pares externos para garantizar la calidad de los textos priorizados en convocatorias.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa sobre derechos de autor, conforme al reglamento de semilleros y la legislación vigente en la institución.
- Recomendar publicaciones que hayan superado el proceso de evaluación por pares.
- Contribuir con estrategias de divulgación, promoción y circulación de los productos editoriales de la ENAP.
- Apoyar la búsqueda de convenios editoriales para coediciones.

MIEMBROS

- El(la) Decano(a) de Investigación y Doctorados, encargado(a) de citar los comités ordinarios y extraordinarios. Participa con voz y voto.
- Editor de publicaciones. Participa con voz y voto. (Su función es gestionar, revisar y coordinar publicaciones en general.)
- Representante de Ciencias Sociales, funcionario(a) activo(a) del departamento. Participa con voz y voto.
- Un docente asignado por cada facultad. Participa con voz y voto.

El comité podrá invitar personal interno o externo para participar en el comité de acuerdo con la temática tratada, tendrá voz sin voto.

SESIONES

Sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al semestre, o de manera extraordinaria atendiendo a necesidades institucionales relacionadas con temas afines a la ética en investigación, desarrollo e innovación.

QUÓRUM

Convocar a todos los integrantes del comité a cada sesión, considerando la existencia de quórum si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes que tienen voz y voto. Adicional al 50 % más 1, contar con quien preside comité.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General.

- b. La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" por medio de sus órganos colegiados para la investigación establece los criterios que regulan el desarrollo de esta función sustantiva al interior de la institución.

c. Misiones Particulares.

- 1) Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Verifica el cumplimiento de la presente directiva.

- 2) Decanatura de Investigación y Doctorados

- a) Lidera los comités establecidos en la presente directiva.
- b) Convoca a los comités que preside de acuerdo a periodicidad estipulada.
- c) Realiza cronograma de programación de reuniones.

- 3) Decano académico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

- a) Verifica el cumplimiento de participación por parte de las facultades.
- b) Nombra los decanos de facultades a los diferentes comités.

4. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN .

- a. Se pueden producir cambios de miembros, funciones, entre otros aspectos según se requiera, según documento (oficio o señales) estipulado internamente, sin que esto implique la realización de una nueva directiva.
- b. Las instrucciones, procedimientos y demás actividades de gestión y desarrollo de la investigación, se encontrarán plasmados en políticas, manuales y demás documentos desarrollados en la institución.

5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS .

La operación de los órganos colegiados no requiere presupuesto para su funcionamiento.

Atentamente,



Contralmirante JUAN PABLO PINILLA ACOSTA
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

AUTENTICA



Capitán de Navío CARLOS ANDRÉS TORRES CARABALLO
Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Lista de distribución:

ORIGINAL	1	SUDEN	2	DLENA	3	DACEN	4	BAENA	5	COENA	6	OFJEN
DIDEN												

V.ºB.º: Capitán de Navío Wilson Ovalle Porras 
Decano Académico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Corbeta Edwin Giovanni Paipa Sanabria 
Decano de Investigación y Doctorado Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: DO Jairo Enrique Martínez Garcés 